

rrc

A la luz de Roma

Santos y santidad
en el barroco iberoamericano

Fernando Quiles García
José Jaime García Bernal
Paolo Broggio
Marcello Fagiolo Dell'Arco
eds.



Universo Barroco Iberoamericano



UNIBrrc

Dipartimento di
UMANISTICI

A la luz de Roma

Santos y santidad
en el barroco iberoamericano
Volumen II. España, espejo de santos



© 2020

Universo Barroco Iberoamericano

15º volumen

Editores

Fernando Quiles García
José Jaime García Bernal
Paolo Broggio
Marcello Fagiolo Dell'Arco

Revisión de textos

Miguel Molina Oliver
Jesús Blanco García

Revisión de textos en inglés

Cristina Padilla

Director de la colección

Fernando Quiles García

Coordinador editorial

Juan Ramón Rodríguez-Mateo

Imagen de portada

Viviano Codazzi. *Exterior de san Pedro. Roma. h.*
1636. Museo Nacional del Prado. Madrid

Fotografías y dibujos

De los autores, excepto que se especifique el autor de la imagen

Edición

E.R.A. Arte, Creación y Patrimonio Iberoamericanos
en Redes / Universidad Pablo de Olavide

Roma Tre-Press

ISBN obra completa: 978-84-09-23448-6

ISBN: 978-84-09-23851-4

ISBN cartaceo: 979-12-5977-008-0

ISBN digital: 979-12-5977-009-7

2020, Sevilla, España



Atribución – No Comercial – Sin Obra Derivada 4.0
Internacional (CC BY-NC-ND 4.0)

Comité Asesor

Dora Arizaga Guzmán, *arquitecta. Quito, Ecuador*
Alicia Cámara. *Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED). Madrid, España*
Elena Díez Jorge. *Universidad de Granada, España*
Marcello Fagiolo. *Centro Studi Cultura e Immagine di Roma, Italia*
Martha Fernández. *Universidad Nacional Autónoma de México. México DF, México*
Jaime García Bernal. *Universidad de Sevilla, España*
María Pilar García Cuetos. *Universidad de Oviedo, España*
Lena Saladina Iglesias Rouco. *Universidad de Burgos, España*
Ilona Katzew. *Curator and Department Head of Latin American Art. Los Angeles County Museum of Art (LACMA). Los Ángeles, Estados Unidos*
Mercedes Elizabeth Kuon Arce. *Antropóloga. Cusco, Perú*
Luciano Migliaccio. *Universidade de São Paulo, Brasil*
Victor Mínguez Cornelles. *Universitat Jaume I. Castellón, España*
Macarena Moralejo. *Universidad de Granada, España*
Ramón Mújica Pinilla. *Lima, Perú*
Francisco Javier Pizarro. *Universidad de Extremadura. Cáceres, España*
Ana Cielo Quiñones Aguilar. *Pontificia Universidad Javeriana. Bogotá. Colombia*
Delfín Rodríguez. *Universidad Complutense de Madrid, España*
Janeth Rodríguez Nóbrega. *Universidad Central de Venezuela. Caracas, Venezuela*
Olaya Sanfuentes. *Pontificia Universidad Católica de Chile. Santiago, Chile*
Pedro Flor. *Univ. Aberta / Instituto de História da Arte - NOVA/FCSH, Portugal*

Los textos de este libro han sido dictaminados por pares.

Con el apoyo económico del Grupo de Investigación "Cuadratura" HUM. 647 (PAIDI) y Seminario "Fiesta y Sociedad" de la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad de Sevilla.





A la luz de Roma

**Santos y santidad
en el barroco iberoamericano**
Volumen II. España, espejo de santos

Fernando Quiles García
José Jaime García Bernal
Paolo Broggio
Marcello Fagiolo Dell'Arco
eds.



Comité Evaluador

- Alexandrine Marie de la Taille Urrutia. *Universidad de Los Andes, Chile. Instituto de Historia.*
- Andréia Cristina Lopes Frazão da Silva. *Universidade Federal de Rio de Janeiro*
- Arnold A. Witte. *Royal Netherlands Institute in Rome. Art History*
- Clara Bargellini Cioni. *UNAM. Instituto de Investigaciones Estéticas*
- David Atienza de Frutos. *Univerity of Guam. Anthropology Dptm.*
- David García Cueto. *Universidad de Granada. Dpto. de Historia del Arte*
- Domingo L. González Lopo. *Universidad de Santiago de Compostela. Dpto. de Historia Moderna*
- Eduardo Báez Macías. *UNAM. Instituto de Investigaciones Estéticas*
- Emilio Callado Estela. *Universidad CEU Cardenal Herrera. Escuela Internacional de Doctorado*
- Giovanna Saporì. *Università Roma Tre*
- Henar Pizarro Llorente. *Universidad Pontificia de Comillas. Facultad de Ciencias Humanas y Sociales*
- Jonatan Moncayo Ramírez. *Secretaría de Cultura de del Estado de Puebla*
- José A. Ortiz García. *Historiador del Arte*
- José Antonio Benito. *Universidad Católica Sedes Sapientiae. Academia Peruana de Historia Eclesiástica*
- José Leonardo Ruiz Sánchez. *Universidad de Sevilla. Dpto de Historia Contemporánea.*
- José Manuel Almansa. *Universidad de Jaén*
- José Ramón Barros Caneda. *Universidad de Cádiz. Dpto. de Historia Moderna, Contemporánea, Arte y América*
- Juan Antonio Sánchez López. *Universidad de Málaga. Dpto. de Historia del Arte*
- Juan Ruiz Jiménez. *Musicólogo*
- M^a. Victoria Soto Caba. *Universidad Nacional de Educación a Distancia.*
- M^a Dolores Teijeira Pablos. *Universidad de León.*
- Ernesto Rojas Ingunza. *Pontificia Universidad Católica del Perú. Dpto. de Teología.*
- Macarena Moralejo Ortega. *Universidad de Granada. Dpto. de Historia del Arte*
- María Guevara Sanginés. *Universidad de Guanajuato*
- Miguel Taín Guzmán. *Universidade de Santiago de Compostela. Dpto. de Historia del Arte.*
- Miguel Zugasti Zugasti. *Universidad de Navarra*
- Nelly Sigaut. *El Colegio de Michoacán*
- Rafael Jiménez Cataño. *Università della Santa Croce, Roma.*
- Reyes Escalera Pérez. *Universidad de Málaga. Dpto. de Historia del Arte*
- Roberto Javier López López. *Universidade de Santiago de Compostela. Dpto. de Historia*
- Santiago Casas Rabasa. *Universidad de Navarra. Instituto de Historia de la Iglesia.*
- Sergio Ramírez González. *Universidad de Málaga. Dpto. de Historia del Arte*
- Sílvia Canalda i Llobet. *Universitat de Barcelona*
- Verónica Zaragoza Gómez. *UNED. Dpto. Literatura Española*
- Mons. Vittorio Gepponi. *Tribunale Ecclesiastico d'appello di Roma. Vicario Giudiziale*
- Xavier Baró i Queralt. *Universitat Internacional de Catalunya. Facultat d'Humanitats*
- José Luis Beltrán. *Universitat Autònoma de Barcelona*
- Andrés Eichman. *Universidad Mayor de San Andrés. La Paz. Bolivia*
- Manfredi Merluzzi. *Università Roma Tre*
- Jessica Ramírez Méndez. *Instituto Nacional de Antropología e Historia. Coordinación Nacional de Monumentos Históricos.*
- Carolina Coelho Fortes. *Unviersidade Federal Fluminense.*
- Magno Mello. *Universidade Federal de Minas Gerais*
- Vicent Zuriaga Senet. *Universidad Católica de Valencia*
- Francisco Juan Martínez Rojas. *Deán-Presidente del Cabildo Catedral y Vicario General de la Diócesis de Jaén*
- Silvia Canalda Llobet. *Universitat de Barcelona. Dpt. d'Història de l'Art.*
- Sergi Doménech. *Universitat de Valencia*
- Sara Caredda. *Universitat de Barcelona. Dpt. d'Història de l'Art.*

Índice

Presentación: Entre el Mediterráneo y el Atlántico. España, espejo de santos José Jaime García Bernal	10
La declaración de antigua santidad de San Juan de Mata y San Félix de Valois. Celebrando santos inciertos. Valencia, 1668 Víctor Mínguez	21
Virtudes heroicas y promoción política. La ascensión a los altares de Raimundo de Peñafort (1275-1601) Ramón Dilla Martí	43
Cavaliere inglese, martire africano o santo catalano? L'intreccio di identità nella canonizzazione di San Serapio Sara Caredda	59
La reconstrucción del santo medieval post-trento: el caso de María de Ajofrín Celia Redondo Blasco	77
<i>Flos desertum</i> : La evolución del <i>Flos Sanctorum</i> en España en el caso de san Antonio Abad (ss. XVI-XVIII) Miguel Molina Oliver	91
El peso de la tradición frente a la renovación tridentina: la devoción a San Julián en la Galicia del Barroco Domingo L. González Lopo	117
En torno a la creación de imágenes en el barroco. Iconografía de Santa Librada en la Diócesis de Tui Francisco Javier Novo Sánchez	137

Santidad y sanidad: San Vicente Ferrer <i>abogado contra la pestilencia</i> José A. Ortiz García	163
<i>Admiratio</i> del santo y teatralidad: dos miradas convergentes en la España barroca. El caso de San Luis Beltrán Natalia Fernández Rodríguez	181
Action & Contemplation in Teresa of Avila's Official Saintly Persona, 1622 Pamela M. Jones	199
Santa Teresa, "maestra y doctora": relaciones entre cultura escrita y santidad en sus procesos de beatificación y canonización (1591-1622) Luciana Lopes dos Santos	215
San Juan de la Cruz o la recreación inocua de una imagen Arsenio Moreno Mendoza	231
Local roots of the universal representation of the triumph: the aesthetic invention of the sacred during the canonisation of the first Jesuit saints (1622) Ralph Dekoninck, Annick Delfosse, Rosa De Marco, Caroline Heering	259
<i>Vita Ignatii</i> : Análise iconográfica das pinturas de Cristóbal Villalpando Percival Tirapeli	273
Mortificación y martirio. La espiritualidad de los jesuitas en la imagen de santa Mariana de Jesús, Azucena de Quito Carmen de Tena Ramírez	291
"Respondió España con festivos ecos": el culto a santa Rosa de Lima en los siglos XVII y XVIII María de los Ángeles Fernández Valle	313
Santidad y clero secular en la España de los siglos modernos. O la complicada subida a los altares del "hábito de San Pedro" Fermín Labarga	333
Santidades femeninas olvidadas del barroco Rosa M ^a Alabrús Iglesias	353

Autoridad, santidad femenina y vida cotidiana en la Edad Moderna española Ana Morte Acín	367
El proceso de beatificación de la religiosa valenciana Inés de Benigànim Laura Guinot Ferri	385
La canonización de San Isidro Labrador, un proceso singular Esteban Ángel Cotillo Torrejón	397
Música, conventos y festividades de beatificación en el mundo hispánico en torno a 1600 Ascensión Mazuela-Anguita	427
Música para santificar: el papel de la música en la exaltación de los nuevos santos del siglo XVII Clara Bejarano Pellicer	443
L'architettura della santità. La canonizzazione di Teresa d'Avila e la divulgazione universale di tipologie contemplative e cultura tecnica Saverio Sturm	473
Tras el Rey Santo. Fiestas públicas y canonizaciones en la Sevilla Barroca (1672-1750) Francisco Ollero Lobato	491
De un día para otro. Un itinerario entre dos fechas, marzo de 1622 y abril de 1671 Fernando Quiles	557
Santos y venerables en Sevilla en el universo de Bernardo de Toro (1570-1643) Fernando J. Campese Gallego	579
Santidad menor y ciudad barroca: la <i>Vida</i> de fray Pablo de Santa María José Jaime García Bernal	597

Virtudes heroicas y promoción política. La ascensión a los altares de Raimundo de Peñafort

**Heroic virtues and political promotion. The ascension to the altars
of Saint Raymond of Penyafort**

Ramon Dilla Martí

Universitat de Barcelona, España

ORCID: 0000-0003-0720-5335 / ramon.dilla@gmail.com

Resumen

El presente artículo se centra en el análisis del proceso de canonización del dominico catalán Raimundo de Peñafort (c.1185-1275) durante el siglo XVI. Junto a la construcción de un modelo de santidad docto centrado en la penitencia y el derecho canónico, el estudio quiere profundizar en el complejo juego político y religioso que hizo posible su triunfante canonización el 29 de abril de 1601.

Palabras clave: Canonización, derecho canónico, Decretales, santidad, Concilio de Trento, Inquisición, Santo Oficio, virtudes, dominicos, orden de predicadores, Cataluña, Felipe II, Felipe III, Barcelona, milagros.

Abstract

This article is focused on the analysis of the canonization process of the Catalan Dominican Raimundo de Peñafort (c.1185-1275) during the sixteenth century. Along with the construction of an acceptable model of sanctity based on the penitence and canon law, the study wants to explore the political and religious game that made his triumphant canonization possible on the 29th of April 1601.

Keywords: canonization, canon law, decretals, saintliness, Council of Trent, Inquisition, virtues, Dominicans, Catalonia, Philip II, Philip III, Barcelona, miracles.

La presente investigación se enmarca en el proyecto Arte y cultura en la Barcelona moderna (ss. XVII-XVIII). Relaciones e influencias en el ámbito del Mediterráneo occidental. (Código PGC2018-093424-B-100. Ministerio de ciencia, innovación y universidades, 2019-2022).

A partir del siglo XIII se hizo habitual el apoyo de las autoridades civiles y eclesiásticas de los territorios de procedencia de un candidato a la santidad para conseguir su definitiva canonización por parte de la Santa Sede, creando lo que André Vauchez definió como una suerte de “unión sacra” entorno a las causas de los santos¹. La perseverancia necesaria en los procesos administrativos, a veces extendidos durante siglos, así como la necesidad ingente de recursos, hicieron habitual el apadrinamiento de los siervos de Dios por parte de las monarquías, junto a las instituciones locales de gobierno, las ciudades, los jerarcas eclesiásticos y las órdenes religiosas, dotando el fenómeno de una dimensión política e identitaria imprescindible a la hora de afrontar su estudio. Durante la época moderna se acentuó aún más esta tendencia, y el reconocimiento de los candidatos a la santidad se convirtió en una causa de primer orden, que requirió de la diplomacia al más alto nivel, y cobró especial relevancia dentro del programa político de la Monarquía Hispánica².

Si bien el reconocimiento de la santidad ibérica por parte del papado durante el Medioevo fue más bien discreto, los únicos santos reconocidos fueron Vicente Ferrer y Domingo de Guzmán, esta ausencia se vio compensada con creces a partir del siglo XVI. Como ya notó Miguel Gotor, 15 de las 26 canonizaciones realizadas en la Roma del Seicento, casi el 60%, pertenecieron a santos hispánicos, seguidos de 9 italianos y solo 2 transalpinos³. Sin embargo, a menudo ha pasado desapercibido

-
1. VAUCHEZ, A., *La sainteté en occident aux derniers siècles du Moyen Âge d'après les procès de canonisation et les documents hagiographiques*, Roma, École Française de Rome, 1988, págs. 49, 76, 77.
 2. Entre la numerosa bibliografía podemos citar: DELOOZ, P., *Sociologie et canonizations*, Liège, Faculté de droit, 1969, pág. 252; BURKE, P., “How to be a Counter-Reformation saint”, en ID., *Historical anthropology in early modern Italy*, Cambridge, Cambridge University Press, 1987, págs. 48-62; DANDELET, T. J., “*Celestiali eroi e lo splendor d'Iberia*. La canonizzazione dei santi spagnoli a Roma in età moderna”, en FIUME, G., a cura di, *Il santo patrono e la città. San Benedetto il Moro: culti devozioni, strategie in età moderna*, Venècia, Saggi Marsilio, 2000, págs. 183-198; ANSELMINI, A., “Roma celebra la monarchia spagnola: il teatro per la canonizzazione di Isidoro Agricola, Ignazio di Loyola, Francesco Saverio, Teresa di Gesù e Filippo Neri (1622)”, en COLOMER, J.L., coord., *Arte y diplomacia de la Monarquía Hispánica en el siglo XVII*, Madrid, Fernando Villaverde, 2003, págs. 221-236; GOTOR, M., “Le canonizzazioni dei santi spagnoli nella Roma barocca”, en HERNANDO SÁNCHEZ, C.J., coord., *Roma y España. Un crisol de la cultura europea en la Edad Moderna*, Madrid, Sociedad Estatal para la Acción Cultural Exterior, 2007, págs. 621-639; BOITEUX, M., “Le ritual romain de canonisation et ses représentations à l'époque moderne”, en KLANICZAY, G., dir., *Procès de canonisation au Moyen Âge*, Roma, École Française de Rome, 2004, págs. 327-355.
 3. GOTOR, M., Op. Cit., págs. 621-622. Gotor extrae los datos de: PAPA, G., *Le cause di canonizzazione nel primo periodo della Congregazione dei Riti (1588-1634)*, Roma, Urbaniana University Press, 2001, págs. 6-7; Véase también: DITCHFIELD, S., “Il mondo della Riforma e della Controriforma”, en *Storia della santità nel cristianesimo occidentale*, Roma, Viella, 2005, págs. 261-329.

que esta predilección hacia la santidad hispánica quedó solemnemente inaugurada con la canonización de san Raimundo de Peñafort el 29 de abril de 1601.

El presente estudio se centrará en el análisis del proceso de canonización de este dominico catalán durante el siglo XVI, hasta la proclamación de su ceremonia de inscripción en el catálogo de los santos por parte del papa Clemente VIII. Así pues, se tendrán en cuenta aspectos clave como las diversas fases del proceso burocrático, pero también otros objetivos fundamentales como la construcción de un modelo de santidad válido, o la identificación de los protagonistas de toda esta operación destinada a elevar a los altares al siervo de Dios.

Raimundo de Peñafort murió el 6 de enero de 1275 en el convento de Santa Caterina de Barcelona, después de una vida marcada por su prestigio como jurista y la gran difusión de sus obras. Hacia 1217 ya se había convertido en un destacado *magister* en derecho civil y canónico en la Universidad de Bologna, publicando la primera versión de su célebre *Summa de poenitentia*. Tras su retorno a la ciudad condal, Raimundo profesó la Orden de Predicadores en 1222 y fue cofundador de la Orden de la Merced, granando siempre fama y notoriedad gracias a su obra escrita, que le valió su nombramiento como secretario y penitenciario del papa Gregorio IX en 1232. A instancias del pontífice, compiló las *Decretales* o *Liber Extra*, promulgadas en 1234 como base del derecho canónico. En 1238 fue nombrado III Maestro General de la Orden de Predicadores, cargo que ostentó brevemente hasta 1240, pese a lo cual impulsó unas nuevas constituciones dominicanas. Retornado a Barcelona, fundó el tribunal de la Santa Inquisición en los reinos de la Corona de Aragón, y ejerció como consejero del rey Jaime I hasta su óbito el 6 de enero de 1275⁴.

Su traspaso estuvo acompañado de unas solemnes exequias presididas por los reyes Jaime I de Aragón y Alfonso X de Castilla, los

4. Este es un brevísimos resumen del extenso itinerario del personaje. Su biografía de referencia es la siguiente: VALLS TABERNER, F., *Sant Ramon de Penyafort*, Barcelona, la Formiga d'or, 1996 (1936). Para una relación de los principales ejemplares de las obras raimundianas: ROBLES, L., *Escritores dominicos de la Corona de Aragón: siglos XIII-XV*, Salamanca, Calatrava, 1972, págs. 87-91. Sobre su controvertida participación en la fundación de la Orden de la Merced, véase: DILLA MARTÍ, R., "Imatge i conflicte entre mercedaris i dominics. Les imatges fundacionals de Nostra Senyora de la Mercè de Redempció de captius", en CANALDA, S., FONTCUBERTA, C., eds., *Imatge, devoció i identitat a l'època moderna*, Barcelona, Publicacions i Edicions de la Universitat de Barcelona. Universitat Autònoma de Barcelona, 2014, págs. 117 – 133.

obispos de Barcelona, Huesca y Cuenca, y los más granado de la nobleza, clerecía y pueblo barcelonés. Enterrado en el suelo del convento de Santa Caterina, el cuerpo del finado pronto empezó a congregarse a su alrededor, puesto que emanaba una suerte de polvo milagroso con capacidades taumatúrgicas, que los frailes distribuían entre los fieles. La fama de santidad de Raimundo no tardó en extenderse y en 1279, a petición del concilio diocesano de la Tarraconense, el rey Pedro III de Aragón dirigió la primera de las súplicas al papa Nicolás III, a fin de canonizar al dominico catalán. En este momento se enviaron también a Roma dos instrumentos fundamentales para este objetivo: una relación de sus principales virtudes y milagros que conocemos como la *Vita Antiqua*, y una compilación de 145 milagros *postmortem* atribuidos a su intercesión, recabados en un acta avalada por el notario barcelonés Jaume de Port el 28 de enero de 1279⁵.

A lo largo de la época medieval se formularon numerosas peticiones a los pontífices encabezadas por los monarcas de la Corona de Aragón Pedro III (1279 y 1282), Jaime II (1296 y 1318) y Pedro IV (1349). Estas aglutinaban los deseos y apoyos de las principales ciudades de la Corona de Aragón, del Consejo de Ciento de la Ciudad de Barcelona, los Diputados del General de Cataluña y la jerarquía eclesiástica catalana liderada por el arzobispo de Tarragona, además de los dominicos del convento de Santa Caterina⁶.

Entre todos los soberanos, sin duda el más empeñado en la obtención de la canonización del dominico fue Jaime II (1291-1327), que durante su reinado ordenó la redacción de una nueva biografía al fraile Pere Marsili, y en 1318 nombró al dominico Arnau Burguet como nuevo postulador de la causa, el cual recogió 13 nuevos milagros, avalados por un total de 40 testimonios⁷. Sin embargo, los efectos más visibles de la

5. Pese a la pérdida de los originales, su contenido se halla transcrito en una copia del año 1359, incluida en el Ms. 593 de la Biblioteca de Reserva de la Universitat de Barcelona. El texto se halla editado en: RIUS I SERRA, J., *Diplomatario: documentos, vida antigua, crónicas, procesos antiguos*, Barcelona, Universidad de Barcelona. Facultad de Derecho, 1954, págs. 286-327.

6. Sobre el proceso de canonización de Raimundo, véase: GALMÉS, L., "Biobibliografía de Sant Ramon de Penyafort," en *Magíster Raimundus. Atti del convegno per il IV centenario della canonizzazione di san Raimondo de Penyafort (1601-2001)*, Roma: Instituto Storico Domenicano, 2002, págs. 11-33. También nos decantamos a pensar que entorno a 1456 se preparó una nueva suplicatoria sin éxito, que estaba destinada a ser entregada por Alfonso V el Magnánimo al papa Borgia Calixto III.

7. Sobre Pere Marsili y las biografías medievales de san Raimundo, véase: COLL, J.M., "La Crónica de Fr. Pedro Marsili y la «Vita Anonymi» de S. Ramón de Penyafort", *Analecta Sacra Tarraconensia*, XXII, 1949, págs. 21-30, 23; MARTÍNEZ SAN PEDRO,

promoción regia del culto a Raimundo de Peñafort fueron la erección de una nueva capilla y sepultura en torno a 1300 en el desaparecido convento de Santa Caterina⁸. El espacio estaba presidido por un monumento funerario elevado sobre columnas altas, que estimulaba el culto permitiendo el tránsito de los devotos por la parte inferior del cuerpo santo. Éste se custodiaba en un sepulcro de piedra, actualmente expuesto en la Catedral de Barcelona según el proyecto diseñado por el arquitecto August Font, que fue inaugurado en 1879⁹. El sepulcro tiene tres de sus cuatro costados ornados con relieves que ilustran algunos de los primeros milagros atribuidos a la intercesión de Raimundo, que habían sido recogidos en la *Vita Antiqua* y en el acta de 1279 elaborada por el notario Jaume de Port.

Pese a que el proceso de canonización de Raimundo de Peñafort había contado con un amplio respaldo de las principales instituciones políticas y eclesiásticas de la Corona de Aragón, su ansiada elevación a los altares fue proclamada hasta 1601. Así pues, durante el siglo XVI hubo que adaptar su figura a un modelo de santidad válido a los ojos de la iglesia tridentina. En este sentido resulta muy significativa la primera autorización parcial del culto, otorgada por Pablo III en 1542. Ese año el cardenal dominico Juan Álvarez de Toledo (1488-1557) entregó al pontífice una solicitud en nombre de sus correligionarios barceloneses, para la concesión del oficio en honor de Raimundo de Peñafort en la Provincia de Aragón de la Orden de Predicadores¹⁰. La petición fue aceptada y el 3

M.D., *La Crónica latina de Jaime I. Edición crítica, estudio preliminar e índices*, Almería, 1984, págs. 17-23.

8. La confección de este monumento funerario elevado y de su capilla fueron financiados en gran medida por Jaime II, a partir de una donación de 2.000 sueldos barceloneses efectuada el 27 de junio de 1299: "(...) pro constructione et edificatione capelle, que de novo construirur in ecclesia fratrum Predicatorum civitatis Barchinone pro sepultura fratris Raimundi de Pennafort quondam, et pro expensis faciendis per conventum dictorum fratrum in capitulo generali quod celebrari debet in civitate predicta." *Lumen Domus*. Biblioteca de Reserva de la Universidad de Barcelona (BRUB), ms. 1005, I, fol. 22v -23. La copia del documento indica que se halla transcrita del Archivo Real de Barcelona con la referencia *In. Com. Jacobi 2 1298-1300 folio circa finem*.
9. En 1837 el convento de Santa Caterina, que había sido desamortizado dos años antes, sufrió un gran incendio que lo dejó muy maltrecho y se ordenó su derribo. Previamente, la Acadèmia de Bones Lletres de Barcelona había extraído el cuerpo de Raimundo de Peñafort, su sepulcro, y la lauda que cubría su primer entierro en Santa Caterina, piezas que fueron reunidas de nuevo a finales del siglo XIX en la capilla actual del santo en la Catedral de la ciudad condal. Sobre los avatares de la capilla de San Raimundo en Santa Caterina: DILLA MARTÍ, R., "Pere Blay i la capella raimundiana de Santa Caterina (1602-1837)", en Beltrán de Heredia, J., ed., *El convent i l'església de Santa Caterina de Barcelona. Un patrimoni enderrocat*. En prensa.
10. La noticia figura en: *Lumen Domus*, BRUB, ms. 1005, fol. 72v. Véase: COLLELL, A., "Raymundiana", *Annalecta Sacra Tarraconensia*, 30, 1957, págs. 83-90, 341-58.

de junio del mismo 1542, el pontífice autorizaba el oficio y rezo durante la fiesta del santo cada 7 de enero "ac si esset canonizatus"¹¹. La concesión local del culto "como si estuviera canonizado" fue celebrada por los dominicos aragoneses prácticamente como si se tratase de una beatificación, coetánea a las que Pablo III había concedido al eremita siciliano Guglielmo Cuffitedda (1537), o las otorgadas previamente por Clemente VII a Lorenzo Giustiniani (1524), Jacinto Odrowaz y Caterina de Bologna (1530)¹².

Cabe subrayar que la petición del cardenal Álvarez de Toledo probablemente contó con la complicidad de otros correligionarios de indudable influencia en la curia romana, como el modenés Tommaso Badia (1483-1547), que en 1529 fue nombrado maestro del *Sacro Palazzo*. Y, especialmente, hemos de tener en cuenta que el mismo Badia, junto a los cardenales Álvarez de Toledo y Pietro Carafa, fueron los miembros fundadores de la Congregación de la Sacra Romana y Universal Inquisición, instituida el mismo año 1542.

Sin duda Pablo III y los fundadores del Santo Oficio conocían la producción escrita de Raimundo de Peñafort, su institución del pionero tribunal inquisitorial en la Corona de Aragón durante el siglo XIII, así como su celo en la persuasión y conversión de infieles. Según sus biografías, incluso había llegado a crear escuelas de lenguas árabes y sarracenas, destinadas a la formación de predicadores¹³. De hecho, no podemos pasar por alto la correlación de los siguientes hechos: Badia ascendió al cardenalato el 2 de junio, el culto a Raimundo se autorizó al día siguiente y el 21 de julio del mismo 1542 Pablo III promulgó la bula *Licet ab initio*, que supuso la fundación de la romana inquisición¹⁴. Así pues, más allá de la influencia de los cardenales dominicos, el legado de Raimundo de Peñafort como padre del derecho canónico y fundador de uno de los primeros tribunales inquisitoriales entroncaba con las reformas impulsadas por Pablo III, que solo dos años después abrió la primera sesión del Concilio de Trento (1545-1563).

11. La epístola entera se halla en: Archivo Segreto Vaticano (ASV), Congr. Riti. Processus, ms. 221, fol. 88.

12. PAPA, G., Op. Cit., pág. 20; GOTOR, M., *Chiesa e santità nell'Italia moderna*, Roma, Laterza, 2004, pág. 189.

13. Sobre esta cuestión podemos proponer la comparación entre la historiografía más tradicional de Valls i Taberner, y las puntualizaciones ofrecidas por las investigaciones más recientes de Robin Vose: VALLS I TABERNER, F., Op. Cit., págs. 161-172; VOSE, R., *Dominicans, Muslims and Jews in the Medieval Crown of Aragon*, Cambridge, Cambridge University Press, 2009, pág. 108.

14. PASTOR, L. F. von, *Storia dei papi*, Barcelona, Gustavo Gili, 1931, V, págs. 134, 266, 374, 674; WALZ, A., *I cardinali domenicani*, Firenze, S. Maria Novella, 1940, pág. 33.

A lo largo del siglo XVI se forjó la imagen de Raimundo sobre los dos pilares que dieron más fama a su obra escrita: la penitencia y el derecho canónico. En 1569, seis años después de la clausura de Trento, el capítulo general de la Orden de Predicadores celebrado en Roma se propuso impulsar de nuevo la causa de Raimundo de Peñafort, nombrando como nuevo procurador al inquisidor Serafino Cavalli, dos años más tarde elevado a la dignidad de Maestro General (1571-1578). El momento parecía de lo más favorable, con el solio de san Pedro ocupado por el también dominico Pio V Ghislieri (1566-1572), cuyo papado pasó por un notable refuerzo del Santo Oficio, del cual había sido previamente Gran Inquisidor, la forja de la Santa Liga contra el turco y la implantación de los decretos tridentinos. Sin duda el contexto era fértil para el florecimiento de un culto como el de Raimundo de Peñafort, inquisidor como el propio Ghislieri, canonista de prestigio y baluarte de uno de los sacramentos defendidos con más vehemencia por Trento: la penitencia.

En este sentido, cabe recordar que los padres conciliares establecieron la confesión como ordenación divina necesaria para reconciliar al hombre pecador con Dios, ratificando la confesión auricular obligatoria para los fieles¹⁵. Sin embargo, el problema radicaba en que hasta el momento el sacramento se aplicaba de una manera irregular y muchos clérigos no eran capaces de administrarlo correctamente¹⁶. La cuestión ya había sido afrontada por el propio Raimundo de Peñafort en su *Summa de casibus*, también conocida como *Summa de poenitentia*, compuesta entre 1222 y 1225, que fue ampliamente copiada y divulgada durante el bajo Medievo, y continuó gozando de gran difusión en textos impresos durante toda la Edad Moderna¹⁷. Se trataba fundamentalmente un manual dirigido a los confesores, en el cual se clasificaban los pecados más comunes de la sociedad de la época, haciendo numerosas reflexiones sobre cada uno y recomendando una justa penitencia.

15. OTT, L., *Manual de teología dogmática*, Barcelona, Herder, 1997, pág. 610; GONZÁLEZ MARMOLEJO, J. R., *Sexo y confesión*, México, Plaza y Valdés, 2002, págs. 31-41; FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, P., *El sacramento de la Penitencia*, Salamanca, San Esteban, 2000, págs. 241-261. Sobre la confesión y el control social: TENTLER, T. N., "The Summa for confessors as an instrument of social control", en TRINKAUS, C., OBERMAN, H., eds., *The Pursuit of Holiness in Late Medieval and Renaissance Religion*, Leiden, Brill, 1974, pág. 105. Para el caso hispánico en época moderna, véase: GONZÁLEZ POLVILLO, A., *El Gobierno de los otros. Confesión y control de la conciencia en la España moderna*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2010.

16. KAMEN, H., *Canvi Cultural a la Societat del Segle d'Or. Catalunya i Castella, segles XVI-XVII*, Lleida, Pagès editors, 1998 (1993), pág. 169.

17. El mismo Peñafort elaboró una actualización de la obra entre 1234 y 1236, véase: GARCÍA GARCÍA, A., "Valor y proyección histórica de la obra jurídica de san Raimundo de Peñafort", *Revista Española de Derecho Canónico*, 18, 1952, págs. 236-237.

Sin embargo, la obra de Raimundo más conocida y consultada sin duda seguían siendo las *Decretales* de 1234, publicadas en Roma en 1582 dentro de la edición oficial del *Corpus iuris canonici*, cuya vigencia estuvo presente hasta la aparición del *Codex iuris canonici* en 1917¹⁸. La edición de la magna compilación fue encargada por el mismo papa Gregorio XIII al maestro del *Sacro Palazzo Sisto* Fabri, que el año siguiente fue nombrado Maestro General de la Orden de Predicadores (1583-1589), y al canonista aragonés Francisco de la Peña, al cuál nos referiremos más adelante.

La figura de Raimundo de Peñafort celebraba la unión entre la tradición canonista medieval y la moderna. Su compilación de 1234, que tanto había ayudado al papa Gregorio IX a superar la crisis abierta en el sí de la Iglesia a raíz de los brotes heréticos cátaros y albigenses durante las primeras décadas del siglo XIII, ahora se convertía en renovado instrumento para la Iglesia romana en el contexto del cisma europeo entre católicos y protestantes.

De este modo, la reactualización de las obras dedicadas a la penitencia y al derecho canónico, permitió la construcción de un modelo de santidad docto e intelectual, pero al mismo tiempo suficientemente dócil y obediente a los mandatos divinos, un perfecto ejemplo de comportamiento virtuoso a los ojos del catolicismo postridentino.

Sin embargo, para obtener la canonización de Raimundo de Peñafort también era indispensable completar un nuevo proceso de canonización. Éste fue señalado por Simon Ditchfield como la “primera expresión madura” de las nuevas reglas de la santidad surgidas después de la creación de la Congregación de Ritos en 1588¹⁹. Si bien previamente ya se habían elevado a los altares a san Diego (1588) y san Jacinto (1594), la causa de Raimundo estuvo mucho más asentada y contaba con un importante volumen documental formado tanto por la documentación medieval (biografías y procesos medievales de 1279 y 1317), como la que se generó a finales del siglo XVI. La novedad en los procesos administrativos de esta canonización hizo que se convirtiese

18. El *Corpus* se compone de los Decretos de Graciano (1140-1142), el *Liber Extra* de Gregorio IX compilado por Raimundo de Peñafort (1234), el *Liber Sextus* de Bonifacio VIII (1298), las *Clementinae*, promulgadas durante el pontificado de Clemente V (1314), las *Extravagantes* de Juan XXI (1317) y las *Extravagantes communes* publicadas por Giovanni di Chappuis (1503).

19. DITCHFIELD, S., *Liturgy, sanctity and history in Tridentine Italy: Pietro Maria Campi and the preservation of the particular*, Cambridge, Cambridge University, 1995, pág. 218.

en un modelo para las posteriores, y por ello todos sus pasos quedaron minuciosamente recogidos en documentos coetáneos, destacando el tratado de la santidad del maestro del *Sacro Palazzo* Angelo Rocca, publicado el mismo año 1601²⁰. En él, Rocca señalaba como el primer *Actio* para la instauración de un proceso de canonización debía de ser el envío de la epístola suplicatoria del príncipe al pontífice²¹. Así pues, el inicio oficial de una causa requería en primera instancia del *placet* del monarca y, en consecuencia, la nación o patria del candidato, entendida estrictamente en los términos de Covarrubias como el lugar de nacimiento, resultaba fundamental en el desarrollo de su *negotio*²².

En el caso de Raimundo de Peñafort, se trataba de un dominico catalán, barcelonés, y apadrinado por los monarcas de la Corona de Aragón desde el siglo XIII. Este fue un hecho fundamental en la reapertura de su causa a finales del siglo XVI, que requirió de la cohesión entre sus tres grandes promotores: la Corona, las instituciones políticas del Principado de Cataluña y la Orden de Predicadores. Esta unión halló su punto de inflexión el primero de mayo de 1594, durante el capítulo de la provincia de Aragón, convocado por los dominicos barceloneses de Santa Caterina, con el fin de reanudar definitivamente la causa.

A petición de los frailes, la reunión contó con la presencia del influyente arzobispo Joan Terès Borrull (1538-1603)²³. El prelado

20. En la dedicatoria de su tratado, Angelo Rocca menciona la proximidad de la canonización de san Raimundo de Peñafort y la propia edición del tratado: *Meum de Sanctorum Canonizatione Commentarium [Beatissime P.] oportuna Beatum Raymundum canonizandi occasione*. ROCCA, A., *De canonizatione sanctorum commentarium*, Roma, apud Guillelmum Facciottum, 1601, pág. III.

21. *Principes in primis, aut optimates cum Populis locorum Romano Pontifici canonizandum proponunt, eiusdem vitae probitatem, opera, & miracula explicantes. Id quod pluribus mensibus atque annis interiectis frequenter ac suppliciter quidem faciendum censetur, ut ea prorogatione veritas rei clarius in dies elucescat*. ROCCA, A., Op. Cit., pág. 77.

22. El capellán de Felipe III Sebastián de Covarrubias define “patria” exclusivamente como “la tierra donde uno ha nacido”, mientras que el término “nación” equivale al “Reino o Provincia estendida, como la nación española”. COVARRUBIAS, S., de, *Tesoro de la lengua castellana o española*, Madrid, Luis Sanchez, impresor del Rey N.S., 1611, págs. 1158 y 1200. Sobre los conceptos de patria y nación en época moderna, y particularmente para los casos de España y Cataluña, véase: GIL PUJOL, X., “Un rey, una fe, muchas naciones. Patria y nación en la España de los siglos XVI y XVII”, en ÁLVAREZ-OSSORIO ALVARIÑO, A., GARCÍA GARCÍA, B., eds., *La Monarquía de las naciones. Patria, nación y naturaleza en la Monarquía de España*, Madrid, Fundación Carlos de Amberes, 2004, págs. 39-76.

23. Joan Terès había sido rector del seminario de Tarragona, pionero en la península ibérica en la aplicación de las disposiciones de Trento, además de gran consejero y diplomático al servicio de Felipe II, que lo nombró arzobispo en 1587, véase: BOLEDA CASES, R., “Joan Terès i Borrull, arquebisbe i virrei”, *Recerques Terres de Ponent*,

hizo de la canonización un asunto de máximo interés para la iglesia catalana actuando en dos aspectos decisivos: la financiación y la unión entre los promotores de la causa. Para lo primero, se ofreció a costear los gastos de un nuevo proceso apostólico en Barcelona; y para lo segundo instó a los miembros del Consell de Cent de Barcelona y de la Diputació del General de Catalunya a solicitar el apoyo de la Corona. Ambas instituciones expidieron sendas epístolas a Felipe II, prácticamente idénticas, en las cuales suplicaban la intercesión de la Católica Majestad ante el papado²⁴. Fechadas el 24 de julio de 1594, las cartas requerían la influencia de Felipe II como legítimo continuador de los antiguos reyes de la Corona de Aragón y remarcaban que "... ab tot axo aquesta sua ciutat y tot lo Regne de Cathalunya restara sempre molt obligat a vostra Magestat, per tan gran benefici"²⁵. En otros términos, los representantes políticos recordaban al monarca que la promoción de un santo natural del Principado renovarían la fidelidad entre las autoridades catalanas y su monarca.

Las epístolas institucionales fueron acompañadas de una suplicatoria del prior Bernat Sarrià del convento de Santa Caterina de Barcelona y del virrey de Catalunya Bernardino de Cárdenas Portugal (1592-1596), duque de Maqueda²⁶. Este último escribía no únicamente como representante del monarca, sino también a título personal, puesto que su esposa Luisa Manrique de Lara (1609-1627), duquesa de Nájera, había sido liberada de los tormentos del parto que la habían dejado prácticamente moribunda, gracias a la devota oración al dominico catalán. Así lo declaró la misma aristócrata en el proceso de canonización del dominico, subrayando que finalmente dio a luz a una niña que recibió, como no podía ser de otra manera, el nombre de Raimunda²⁷.

Una vez expedidas las cartas, todo el engranaje destinado a obtener la canonización se trasladó a la Corte, y a finales del mismo año de 1594 a Roma, donde los promotores de la causa llamaron a sus más hábiles representantes para favorecerla. El 19 de diciembre de 1594 Felipe II expidió un legajo de cartas a su embajador en Roma, Antonio Fernández de Córdoba Cardona (1551-1606), duque de Sessa. Este había nacido en Bellpuig d'Urgell y formaba parte de una de las grandes sagas de la nobleza catalana. Segundo hijo de Ferran Folch de

III, 1982, págs. 35-48.

24. Archivo de la Corona de Aragón (ACA), Consejo de Aragón, Leg. 0265, n. 013.

25. *Ibid.*

26. *Ibid.*, n. 004 y 013.

27. ASV, Congr. Riti. Processus, ms. 220, fol. 12.

Cardona Anglesola Requesens y de Beatriz de Figueroa, en 1578 casó con Juana de Córdoba Aragón, hija de Diego Fernández de Córdoba, marqués de Comares, y de Juana de Cardona, V duquesa de Cardona y Segorbe²⁸. Según relata el dominico Salvador Pons, los dominicos de Santa Caterina se dirigieron a esta última, suegra del diplomático, para recordarle la protección que los Cardona siempre habían dispensado a los predicadores catalanes, y para solicitar la intercesión de su hija, que se había dirigido a su marido "... mandandole que emprendiese con todas veras este negocio como propio, y de sus mayores"²⁹. Así pues, favorecer la causa del dominico catalán era contentar también una petición de su propia familia, que se sumaba así a los deseos de Felipe II, en cuyas instrucciones era advertido de tomar "... todas las diligencias y esfuerço que fuere necesario, afin que conforme los meritos del processo dicha canonizacion tenga effecto"³⁰.

La documentación enviada al embajador en Roma incluía tres cartas dirigidas al papa por el soberano, los consejeros barceloneses y los diputados catalanes respectivamente, que mostraban al pontífice su unión y acuerdo en la causa³¹. Así mismo, el monarca también envió sendas epístolas a fin de solicitar la intervención de los cardenales Gabriele Paleotti, Michele Bonelli, Pedro de Deza, Anton Maria Salviati, Scipione Lancellotti, Gregorio Petrocchini, Ottavio Paravicini, Benedetto Giustiniani, Federico Borromeo, Alessandro Peretti di Montalto, Ascanio Colonna, Pietro Aldobrandini, Cinzio Passeri Aldobrandini y Francisco de Toledo³².

28. MOLAS RIBALTA, P., *L'alta noblesa catalana a l'Edat Moderna*, Vic, Eumo Editorial, 2003, págs. 48-49. Sobre la genealogía de los Cardona, véase: YEGUAS GASSÓ, J., "El testament de Luis II Fernández de Córdoba", *Quaderns de El Pregoner d'Urgell*, 17, 2004, págs. 49-82; NICOLINI, F., *Aspetti delle vite italo-spagnuola nel cinque e seicento*, Napoli, Alfredo Guida Libraio editore, 1934, págs. 25-30.

29. PONS, S., *Historia de la vida, y esclarecidos milagros del glorioso, y bienaventurado padre S. Raymundo de Peñafort, de nacion Catalan, de la sagrada orden de los predicadores*. Tarragona: en casa de Phelipe Roberto, 1597, pág. 112.

30. ACA, Consejo de Aragón, Leg. 0264, n. 004.

31. ACA, Consejo de Aragón, Leg. 0264, n. 005.

32. Pese a que el dominico Salvador Pons señala que Felipe II escogió dichos purpurados por ser "catorze cardenales de su devoción", de ninguna manera podemos asumir que en todos los casos se tratase de miembros filo hispánicos del colegio. PONS, S., Op. Cit., págs. 110-111. El análisis de esta elección sobrepasa los límites de este artículo, sin embargo, resulta interesante observar como a ojos de la Católica Majestad, eran considerados los poderosos cardenales que debían decidir sobre la causa. Sobre la cuestión de la facción hispánica de cardenales, véase: DANDELET, T.J., *La Roma española (1500-1700)*, Barcelona, Crítica, 2002, págs. 167-168; GOTOR, M. "Le canonizzazioni dei santi spagnoli...", pág. 624.

Entre todos ellos, el rey prudente dirigió una epístola especial a un "... muy caro y muy amado amigo"³³, el arzobispo de Nápoles y príncipe de Venosa, Alfonso Gesualdo³⁴. El prelado, una de las piezas clave de la influencia hispánica en la curia romana, se hallaba en el punto álgido de su carrera eclesiástica como decano del colegio de cardenales y presidente de la Congregación de Ritos, dentro de la cuál sin duda habría de favorecer la causa de Raimundo.

Por su parte los dominicos se movilaron entorno al convento de Santa María Sopra Minerva, donde el maestro general Ippolito Maria Beccaria nombró al fraile catalán Miquel Llot como procurador de la causa³⁵. El trabajo de Llot consistió en la ordenación de la abundante documentación de las vidas y los procesos de canonización medievales, así como en un intensivo vaciado de todas las fuentes escritas donde hubiera referencias al santo, especialmente de aquellas crónicas compiladas por grandes autoridades como San Antonino, Hernando del Castillo o Jerónimo Zurita. Su ingente trabajo fue publicado en Roma en 1595 para facilitar el examen de la comisión de cardenales que debía juzgar la causa, así como del propio Clemente VIII, al cuál iba dirigida³⁶. La obra estaba dedicada al cardenal Carlo Michele Bonelli (1541-1598), *nepote* de Pio V, protector de la Orden de Predicadores y defensor de la apertura del proceso delante de los purpurados. El volumen incluye una biografía del siervo de Dios en los once capítulos iniciales, seguidos de la historia de su proceso de canonización desde la primera petición a Nicolás III en 1279, intercalando la transcripción de numerosos documentos clave que culminaban con las peticiones hechas por Felipe II y el arzobispo Joan Terès. El último apartado de la obra relatava en cinco

33. La carta se halla transcrita en: PONS, S., Op. Cit., págs. 110-111.

34. Alfonso Gesualdo (1540-1603) todavía no dispone de una biografía propia, sin embargo, véase: RICCIARDI, E., "Appunti per una biografia di Alfonso Gesualdo (1540-1603)", *Archivio Storico per le Province Napoletane*, CXXI, 2003, págs. 149-171; STRAZZULLO, F., *Restauri del Duomo di Napoli tra '400 e '800*, Napoli, Edizioni fondazione Pasquale Corsicato, 1991, págs. 21-32; SAVARESE, S., *Francesco Grimaldi e l'architettura della Controriforma a Napoli*, Roma, Officina Edizioni, 1986, págs. 93-104.

35. Miquel Llot de Ribera (1555 - 1611) había sido prior de los dominicos de Perpiñán y catedrático de teología en la universidad de la misma ciudad antes de llegar a Roma. El capítulo general de los predicadores de 1600 lo nombró regente de los estudios del convento de Santa Caterina de Barcelona y al año siguiente del convento de Tortosa. Una relación completa de sus obras se halla en: COLLELL COSTA, A., *Escritores dominicos del Principado de Cataluña*, Barcelona, Casa Provincial de Caridad, 1965, págs. 163-164.

36. LLOT DE RIBERA, M., *Ad S.D.N. Clementem VIII Pont. Maximum de laudabili vita & de actis hactenus in Curia Romana pro canonizatione R.P.F. Raymundi de Peniaforti enarratio*, Romae, ex typographia Dominici Giliotti, 1595.

capítulos una serie de milagros del santo, seleccionados entre la *Vita Antiqua* y el proceso de 1318 que el propio Llot había analizado³⁷.

La documentación compilada por Llot, así como las cartas suplicatorias de los promotores de la causa fueron entregadas solemnemente por el embajador duque de Sessa el 17 de mayo de 1595 a una comisión investida por Clemente VIII, el fiscal general Giovanni Giacomo Nerotti y once cardenales de la Congregación de Ritos: Alfonso Gesualdo, Innico Avalos d'Aragona, Gabriele Paleotti, Alessandro de Medici, François de Joyeuse, Agostino Alier, Francesco Maria del Monte, Domenico Pinelli, Ascanio Colonna, Odoardo Farnese y Giovanni Antonio Facchinetti.

A diferencia de lo que había ocurrido en el caso de san Diego de Alcalá, Raimundo de Peñafort contaba ya con un sólido corpus documental de época medieval que avalaba su vida y milagros. Este hecho, junto a las presiones de la Católica Majestad y la buena predisposición de cardenales poderosos como Alfonso Gesualdo, Ascanio Colonna u Odoardo Farnese, podían augurar una rápida resolución del *negotio*. Sin embargo, este hecho no eximía de ningún modo el establecimiento de un nuevo proceso apostólico en la diócesis de origen del candidato y, además, en contra de Raimundo jugaban las muchas otras causas presentadas por la Monarquía Hispánica, que coetáneamente colapsaban los mecanismos de la propia Congregación de Ritos. Entre ellas, cabe recordar que Felipe II intercedía contemporáneamente por el madrileño Isidro, la madre Teresa de Jesús, el dominico Lluís Beltran o el jesuita Ignacio de Loyola, y a partir de 1601 Felipe III lo haría por el franciscano Nicolás Factor, el agustiniano Juan de Sahagún o el cardenal milanés Carlo Borromeo. Además, entre 1597 y 1598 se solicitó también a la Congregación su favor hacia las causas de otros beatos como Giovanni Bono, Giacomo della Marca o Torello de Popi, con los cuales debía competir también el dominico catalán³⁸.

El inicio oficial del nuevo proceso apostólico para la canonización de Raimundo tuvo lugar el 6 de marzo de 1596, con la apertura del tubo de latón llegado de Roma, en el cual se contenían las instrucciones para la elaboración de las cartas *remissoriales* y *compulsoriales*³⁹.

37. *Ibidem*, págs. 83-117.

38. PAPA, G., *Op. Cit.*, págs. 40-41.

39. Estas se acompañaban de una carta del cardenal Gesualdo, que autorizaba el proceso barcelonés, y de unas instrucciones del fiscal general Giacomo Nerotti, que delegaba sus funciones en el arcediano Francesc Oliva y en los canónigos Frederic de Sarrià y Pere Pau Cassador. Por su parte, el maestro general de los dominicos

Después de convocar a más de 90 testigos procedentes de todos los estratos de la sociedad catalana y barcelonesa, el 20 de marzo empezaron sus declaraciones ante los públicos notarios Francesc Pedralbes, Pau Çalopa i Joan Terès, en unas jornadas celebradas en el convento de Santa Caterina, presididas solemnemente por el arzobispo Terès y los obispos Dimes Loris de Barcelona y Pere Jaume de Vic.

Una vez recogidos los testimonios de la vida, milagros y culto de Raimundo, el 4 de abril de 1596 se procedió a la apertura del sepulcro y al reconocimiento del cuerpo del santo, en medio de una solemne ceremonia en la que no faltaron los milagros, puesto que el caballero Lluís de Claramunt recuperó el olfato perdido desde hacía 20 años.

La documentación fue enviada a la Corte y a Roma, acompañada de nuevas cartas dirigidas por los promotores de la causa a Clemente VIII y a los cardenales de la Congregación de Ritos⁴⁰. El 10 de enero de 1597 el dominico Miquel Llot, postulador de la causa, expuso la documentación a los miembros de la Congregación de Ritos, y posteriormente Clemente VIII solicitó su análisis a tres miembros del Tribunal de la Sacra Rota: su decano Serafino Olivario Rezzaglio y los auditores Pietro Francesco Gypso y Francisco de la Peña.

La intervención de este último fue una de las más destacadas para la resolución de la causa de Raimundo. Nacido en Villarroya de los Pinares (Teruel) en 1540, Francisco de la Peña se había convertido en un destacado canonista y, por encargo de Gregorio XIII había editado la obra de Raimundo de Peñafort dentro del *Corpus Iuris Canonici* publicado en Roma en 1582. Además, se trataba de un personaje con estrechos vínculos con la Orden de Predicadores y en la época ejercía de cabeza de la cofradía de Santa María de Montserrat, iglesia nacional de la Corona de Aragón en Roma, y era uno de los agentes más activos de la Católica Majestad ante la Santa Sede. De hecho, Peña había intervenido directamente en la elaboración y examen de la documentación de las últimas etapas del proceso de Raimundo de Peñafort, y había favorecido su causa, gracias a su posición como auditor del tribunal de la Sacra Rota,

Ippolito Maria Beccaria invistió como procurador a fray Bernat Sarrià, prior de Santa Caterina, y Felipe II nombró como fiscal regio a Pere Alós. ASV, Congr. Riti. Processus, ms. 220, fol. 4-5v y 17v-19v.

40. La primera carta fue de la Católica Majestad (22 de junio de 1596), seguida de las del arzobispo de Tarragona y obispos de Barcelona y Vic, además de los diputados y consejeros (7 de agosto de 1596).

cargo al que fue nombrado por Felipe II en 1588, en representación de la Corona de Aragón,⁴¹.

Pese al unánime *nihil obstat* de los magistrados de la Rota, la causa todavía se hallaba lejos de su conclusión. A principios de 1598 Clemente VIII se desplazó a Ferrara para celebrar su reciente incorporación a los Estados Pontificios, hecho que obligó también al dominico Llot a trasladarse junto con toda la documentación del proceso a la ciudad Emiliana. Tal como queda recogido en una epístola del 14 de marzo de 1598 por el embajador de Urbino: “La canonizzazione del beato Raimondo, che molti anni fa per le mani delli car.li della Congregazione deputata, dicono essere stata rimessa a Ferrara, per non lasciare at-tione alcuna solita a farsi a Roma, che non sia fatta in quella città”⁴².

1598 fue sin duda un año aciago para la canonización de Raimundo. Pese al traslado a Ferrara de Llot, el séquito papal no volvió a Roma hasta el 19 de diciembre, la causa no obtuvo progresos. Además, aquel año murieron numerosos promotores, entre los cuales el obispo Joan Dimes Loris de Barcelona y la Católica Majestad de Felipe II, que supuso la suspensión temporal de todos los negocios hispánicos ante la Santa Sede, a la espera de nuevas instrucciones del flamante monarca.

El 7 de abril de 1599 Felipe III envió un bien nutrido legajo de cartas a su embajador en Roma, en las cuales le comunicaba como: “Al rey mi Padre, i Señor, que haya gloria he sucedido en la devocion de San Ramon de Peñafort”⁴³, y adjuntaba instrucciones para instar al papa y a los cardenales de la Congregación de Ritos a la finalización de la causa: “... y sobre ello hareys todos los buenos officios, que seran menester, hasta conseguirlo”⁴⁴.

A principios del año jubilar de 1600 Fernando Ruiz de Castro, VI conde de Lemos y virrey de Nápoles, llevó a cabo la embajada de obediencia del nuevo monarca hispánico delante del papa⁴⁵. Su estancia en

41. Sobre la intervención de Peña en la canonización de Raimundo de Peñafort: DILLA MARTÍ, R., “El auditor Francisco de la Peña y la construcción de la santidad de Raimundo de Peñafort”, en CIVIL, P., VINCENT-CASSY, C., coord., *Los hacedores de santos*, Madrid, Doce Calles, 2019, págs. 241-261..

42. Biblioteca Apostolica Vaticana (BAV), Urbin. Lat., 1066, fol. 296v.

43. PEÑA, F., *Vita S. Raymvndi de Peniafort*, Roma, apud haeredes Nicolai Mutij, 1601, pág. 293.

44. Ibidem

45. ENCISO, I., “La embajada de obediencia del VI Conde de Lemos: ceremonial diplomático y política virreinal”, en HERNANDO SÁNCHEZ, C.J., coord., *Roma y España. Un crisol de la cultura europea en la Edad Moderna*, Madrid, SEACEX, 2007, págs. 471-513.

Roma se acompañó de fastuosas fiestas, fuegos artificiales, juegos de caballeros y los más diversos ingenios destinados a la celebración de la nueva Católica Majestad. Dado el avanzado estado de la causa, es posible que el diplomático esperase el anuncio de la ceremonia de canonización del beato Raimundo durante su estancia en el *gran teatro del mundo*. Así parece confirmarlo una epístola enviada desde Roma el 1 de marzo de 1600, en la cuál podemos leer: "... la venuta del V. Re di Napoli è resoluta, che sarà fatta Pasqua (...) et starando qua oltre un mese perche venande assistere alla cerimonia della canonizatione del Beato Raimondo"⁴⁶.

Pese a las fundadas expectativas del virrey, la canonización todavía tardó un año en completar su itinerario burocrático. Después del posicionamiento favorable de los auditores de la Rota y los cardenales de la Congregación de Ritos, Clemente VIII solicitó el examen personal de la documentación, antes de convocar los tres últimos consistorios de cardenales.

El primero, de carácter secreto, tuvo lugar el 4 de diciembre de 1600 en el Vaticano, con la presencia de 36 cardenales. El segundo, de formato público, se llevó a cabo el 16 de diciembre del mismo año en la Sala Regia de los Palacios Vaticanos, en la cuál además de los cardenales asistieron patriarcas, arzobispos, obispos, auditores de Rota, prelados, familiares del papa, embajadores del Emperador, de Venecia y Saboya, además muchos nobles y religiosos. En este tuvo lugar una súplica formal de rodillas, pronunciada en nombre de Felipe III por el abogado milanés Bernardino Scotto, que expuso una elegante relación de la vida y milagros de Raimundo⁴⁷. Finalmente, el 22 de diciembre de 1600 se reunió el tercer consistorio semipúblico en la Sala Ducal del Palacio Vaticano y se procedió a la votación de los 37 delegados de la causa, compuestos por cardenales, obispos, arzobispos, auditores de Rota, el secretario papal Marcello Vestrio y el procurador fiscal Pompeo Molella⁴⁸. Con asentimiento unánime, Clemente VIII decretó la canonización de Raimundo de Peñafort para la *domenica in albis* del 29 de abril de 1601.

46. Carta enviada a Roma el primero de marzo de 1600. BAV, ms. Urb. Lat., 1068, fol. 135v.

47. La relación fue publicada y entregada a todos los presentes: *Oratio Bernardini Scotti aulae consistorialis ac sereniss. Et potentiss. D. Philippi III Hispaniarum Ac Indiarum regis Catholici Advocati. Habita Coram SS.D.N.D. Clemente Papa VIII. Cum eiusdem PHILIPPI Regis nomine, in publico consistorio pro canonizatione B. RAYMUNDI Barcinonensis instaret. Die decimasexta Decembris Anno Iubilei 1600*, Roma, Apud Typographos Camerales, 1601.

48. Un listado de todas las autoridades que intervinieron en la votación se halla en: Un llistat de totes les autoritats que intervingueren en la votació es troba publicat a: PEÑA, F., *Relacion svmaria de la Vida, Milagros, i [sic] Actos de la Canonizacion de S. Raymundo de Peñafort*, Roma, por Nicolas Mucio, 1600 (1601), págs. 46-48.